

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

39.- En el Boletín Oficial del Estado nº 04, de fecha 05 de enero de 2012, página 897, se publica Convenio específico 2011 que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) y la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 05 de enero de 2.012

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 28 de noviembre de 2011, del Instituto de la Mujer, por la que se publica el Convenio específico 2011, que desarrolla el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio específico 2011, que desarrolla el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2011.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Teresa Blat Gimeno.

A N E X O

Convenio específico 2011, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la

Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) y la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

R E U N I D O S

De una parte: D.<sup>a</sup> Teresa Blat Gimeno, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1131/2011, de 22 de julio (BOE n.<sup>º</sup> 176, de 23 de julio de 2011), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Y de otra: D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado mediante Decreto Presidencial número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME núm. 17 extraordinario de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la citada Ciudad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

E X P O N E N

1.<sup>º</sup> Que, al Instituto de la Mujer, adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de Creación 16/1983 de 24 de octubre y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos性es y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que, para el cumplimiento de estos fines, el Instituto de la Mujer tiene atribuidas, entre sus